

CIRCULAR DE LA FASE DE PRÁCTICAS 2010-2011

CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y DE INGRESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PLAZAS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

La fase de prácticas se regula por lo dispuesto en la Resolución 2028/2010, de 2 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, publicada en el BON nº 91, de 28 de julio de 2010.

La Comisión Calificadora está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan Ramón Elorz Domezáin, Director del Servicio de Inspección Educativa.

Vocal 1º: Don Ignacio Amézqueta Pueyo; Inspector de Educación.

Vocal 2º: Doña Camino Bueno Zamarbide, Directora del IES. "Zizur" de Zizur Mayor.

Vocal 3º: Don Javier Mangado Urdaniz, Director del IES. "Biurdana" de Pamplona.

Vocal-Secretaria: Doña Pilar Goñi Muro, Jefa de la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos.

En la sesión constitutiva, la Comisión Calificadora ha adoptado los siguientes criterios:

1º) Respecto al nombramiento del Profesor Tutor, se acuerda que el nombramiento del Profesor Tutor deberá recaer, en todo caso, en un funcionario de carrera del mismo nivel o superior a aquel que tenga el funcionario en prácticas.

2º) Los funcionarios en prácticas de la especialidad de **Orientación Educativa**, que ejercen sus funciones en centros de educación primaria, a los que no pueda nombrarse un Profesor Tutor que sea funcionario de carrera, las funciones del Tutor serán desempeñadas por el Inspector del centro.

Para los funcionarios en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa, el informe sobre la práctica docente que deben emitir tanto el Director del centro, como el Profesor Tutor y el Jefe de Departamento, se ajustará al modelo del Anexo II.B).

3º) Respecto a las situaciones de incapacidad temporal, licencia maternal, licencia de paternidad, excedencia especial o cualquier otra circunstancia que impida al

funcionario en prácticas el desarrollo ordinario de la fase de prácticas, se han adoptado los siguientes criterios:

- En primer lugar, se recuerda que, de acuerdo con el apartado 8º de la antedicha Resolución 2028/2010 de 2 de julio de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, todos los funcionarios en prácticas deben realizar un período mínimo de seis meses de prácticas, el cuál ha dado comienzo el día 1 de septiembre de 2010 y concluirá el día 1 de marzo de 2011.
- No obstante, si durante dicho período el funcionario en prácticas estuviera en situación de incapacidad temporal, baja maternal, licencia de paternidad o cualquier otra circunstancia que le impida el desarrollo ordinario de la fase de prácticas durante 15 días o menos, las prácticas finalizarán el día 1 de marzo de 2011. En el caso de que la situación de incapacidad temporal, baja maternal u otras circunstancias supere los 15 días, la Comisión Calificadora determinará la duración de la prórroga durante el curso 2010-2011 y, en su caso, durante el curso 2011-2012 conforme al apartado 9 de la Resolución.
- Advertir que las Direcciones de los centros deberán poner en conocimiento de la Comisión Calificadora cualquier situación que suponga ausencia del puesto de trabajo superior a 15 días.

4º) Respecto al idioma en el que debe elaborarse la memoria-informe final a presentar por los funcionarios en prácticas, se han adoptado los siguientes criterios: los funcionarios en prácticas de las especialidades de Inglés, Francés y Lengua y Literatura Vasca del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de las especialidades de Inglés y Euskera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deben elaborarla en el idioma correspondiente; en el resto de especialidades se elaborará en castellano o, en el caso de especialidades a impartir en vascuence, se elaborará en castellano o en vascuence a opción del funcionario en prácticas.

5º) Respecto a los funcionarios en prácticas que están eximidos de la evaluación de la fase de prácticas se acuerda que no es preciso el nombramiento de Profesor Tutor, ni la emisión de los informes, ni la realización de la actividad de formación.

Por otra parte, la Comisión Calificadora recuerda las siguientes actuaciones a cumplir durante la fase de prácticas:

1º) Toda comunicación dirigida a la Comisión Calificadora, así como los informes y la memoria-informe final se presentarán en el Negociado de Registro del Departamento de Educación o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos C/ Santo Domingo s/n 31001 Pamplona.

2º) Los Directores de los centros deben comunicar a la Comisión Calificadora, antes del día 1 de octubre de 2010, los nombres de los Profesores Tutores y del Jefe de Departamento, conforme a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución 2028/2010, de 2 de julio.

3º) Respecto a los informes a emitir durante la fase de prácticas, se recuerda que el Profesor Tutor, el Jefe de Departamento y el Director del Centro deberán emitir los informes indicados a continuación y en las fechas que se señalan:

- **Antes del 31 de diciembre de 2010**, el Director del Centro, el Jefe de Departamento y el Profesor Tutor emitirán, **cada uno de ellos por separado**, un informe sobre la intervención en el aula del funcionario en prácticas (asistiendo para ello, al menos, a dos clases lectivas impartidas por el mismo) ajustado al modelo **Anexo I** de la Resolución 2028/2010, de 2 de julio.
- **Al finalizar la fase de prácticas**, el día 1 de marzo de 2011, el Director del Centro, el Jefe de Departamento y el Profesor Tutor emitirán, **cada uno de ellos por separado**, un informe sobre la práctica docente del funcionario en prácticas ajustado al modelo **Anexo II** de la Resolución 2028/2010, de 2 de julio, que deberán ser remitidos **antes del 31 de marzo de 2011**. En este Anexo II se especifican los indicadores para el informe del Director del Centro y para el del Jefe de Departamento y el Profesor Tutor.
- En el caso de los funcionarios en prácticas autorizados a prorrogar las prácticas hasta otras fechas, los informes se remitirán **antes del día 1 de mayo de 2011**. En este supuesto si, tras la elaboración de los informes, concurren nuevas circunstancias, el Director del Centro, el Jefe de Departamento y el Profesor Tutor lo comunicarán a la Comisión Calificadora.

El Director del centro remitirá a la Comisión calificadora todos los informes referidos a los funcionarios en prácticas con destino en su centro, en las fechas señaladas y de forma conjunta.

4º) Adjunto a la presente circular se facilitan todos los **modelos de informes** a completar y a remitir a la Comisión calificadora, teniendo en cuenta que la especificación de lo que significa cada uno de los indicadores se encuentra en la Resolución 2028/2010, de 2 de julio. Igualmente dichos informes están disponibles en la página de internet del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es, seleccionando en “Información Laboral RRHH”/Empleo público, la siguiente ficha informativa **“Fase de Prácticas. Cuerpos Docentes de Enseñanzas Medias. Año 2010”**.

5º) Respecto a la memoria-informe final elaborada por los funcionarios en prácticas, conforme al **Anexo III** de la Resolución 2028/2010 de 2 de julio, deberán remitirla a la misma dirección, antes del **1 de abril de 2011**.

6º) En cuanto a la actividad de formación que deben realizar los funcionarios en prácticas, cada participante solicitará su petición por orden de preferencia. Posteriormente, la Sección de Formación del Profesorado del Departamento de Educación asignará la/s actividad/es formativa/s a cada solicitante, quien deberá inscribirse en la/s misma/s en el CAP al que pertenezca su centro de destino, dentro de la fecha determinada en la/s convocatoria/s correspondiente/s. Este apartado está regulado en la Resolución 2028/2010, de 2 de julio, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Pamplona, a 17 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CALIFICADORA.- Juan Ramón Elorz Domezain